



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 180-2017-AL/JEMS-MPB

Barranca, 10 de Mayo del 2017.



VISTO: El Informe Nº 626-2017-SGPTO/MPB, emitido por la Sub. Gerencia de Presupuesto, Memorándum Nº 0529-2017-GPP-EVTS-MPB, Informe Legal Nº 0782-2017-GAJ/MPB, Memorándum Nº 0631-2017-GM-WFMP-MPB, emitido por la Gerencia Municipal, relacionados al **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS.**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobadas por Ley Nº 27972.

Que, mediante **DECRETO SUPREMO Nº 124-2017-EF** publicado el 05 de mayo del 2017, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 47,813.00 (Cuarenta y Siete mil Ochocientos Trece con 00/100 Soles) a favor del pliego de la Municipalidad Provincial de Barranca, cuyos recursos están destinados al financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1346 referido a la determinación de la clasificación socioeconómica de los asegurados al régimen subsidiado por afiliación regular del Seguro Integral de Salud-SIS.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º Procedimiento para la Aprobación Institucional del mencionado decreto supremo, señala que: "Los titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados".

Que, según el artículo 3.- Limitación de uso de recursos del mencionado Decreto Supremo, indica que: "Los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos".

Que, mediante **Informe Nº 626-2017-SGPTO/MPB**, de la Sub. Gerencia de Presupuesto informa que es necesario aprobar la desagregación de recursos Vía Transferencia de Partidas en el rubro 00 Recursos Ordinarios en nuestro Presupuesto Institucional Modificado del ejercicio 2017, por el importe de S/. **47,813.00** (Cuarenta y Siete mil Ochocientos Trece con 00/100 Soles).

Que, mediante **Memorándum Nº 0529-2017-GPP-EVTS-MPB**, se señala que se debe emitir Opinión Legal sobre la Incorporación de transferencia de partida en el PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2017, por el importe de S/. **47,813.00** (Cuarenta y Siete mil Ochocientos Trece con 00/100 Soles) que se detalla en el Informe Nº 626-2017-SGPTO-MPB.

Que, mediante **Informe Legal Nº 0782-2017-GAJ-MPB**, emite su opinión legal, respecto a la Incorporación de transferencia de partidas en el PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2017, por el importe de S/. **47,813.00** (Cuarenta y Siete mil Ochocientos Trece con 00/100 Soles).

Que, contando con el **Memorándum Nº 0631-2011-GM-WFMP/MPB**, de la Gerencia Municipal autoriza la emisión de la presente; estando lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el del numeral 39.2 del artículo 39º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"
Jr. ZAVALA Nº500

Que la copia es una reproducción exacta del original que tuve a la vista

Kenn Carla Carhuapoma Rojas
Secretaría General

12 9 MAY 2017



"Año del Buen Servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 124-2017-EF, por un monto de **S/. 47,813.00** (Cuarenta y Siete mil Ochocientos Trece con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca	
Fuente de Financiamiento y Rubro		
Fuente de Fto.	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
Rubro	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
Claf. Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5002445 Sistema de focalización de Hogares -SISFOH	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestales	
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios	S/. 47,813.00
TOTAL FUENTE DE FTO Y RUBRO	1.00	S/. 47,813.00
TOTAL EGRESOS		S/. 47,813.00



[Handwritten signature]



Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Signature]
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

[Signature]
Karin Córdova Huapoma Rojas
Secretaría General

Barranca, de 29 MAY 2017

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"
Jr. ZAVALA N°500